



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1888
RADICADO N° 2000-00250-00

1. Se le reconoce personería a la abogada Marcela Duque Bedoya, para que represente a la parte actora, de conformidad y en los términos del poder a ella conferido (página 3-4 anexo 01 exp. digital).
2. Se le hace saber a la petente, según las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, que puede comparecer a las sedes de los Juzgados en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. a las 11:00 a.m. y 2:00 pm. a 4:00 p.m., y así tener acceso al expediente, tal como lo peticiona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e76d7be3c35a6d98902c3b650b61d6a7437e9ce181bac0fe973794346c2
8da5**

RADICADO N° 2017-00341-00

Documento generado en 21/09/2021 10:57:49 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**